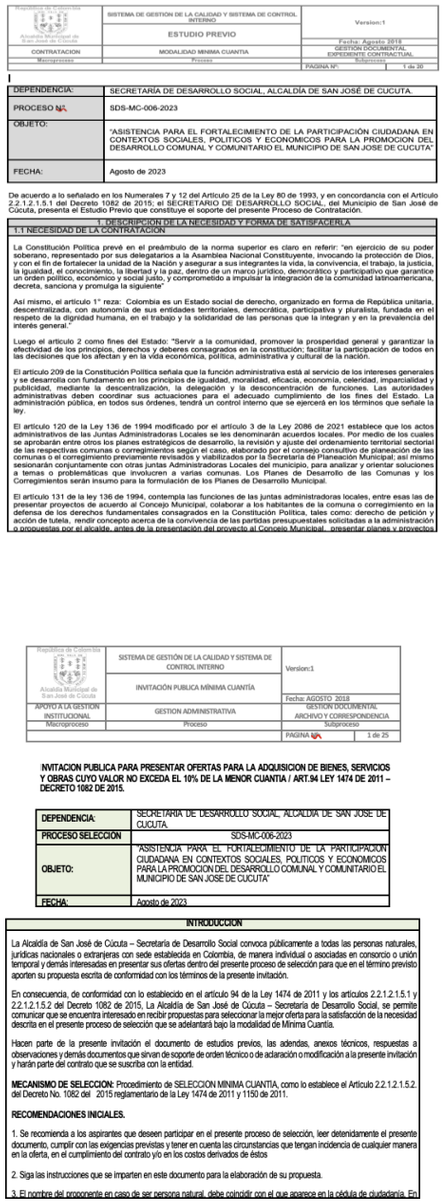
Contrato No. 0204 del 01 de febrero de 2023	Periodo del reporte: 02 de agosto de 2023 al 01 de septiembre de 2023	Fecha: 01 de septiembre de 2023
Nombre del contratista: Fabio Steeven Carvajal Basto		CC: 1.090.456.795
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como abogado para la consolidación de la estrategia de gestión de la empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Elaborar los Estudios Previos y los demás documentos de la etapa pre-contractual de los procesos a cargo de la asesoría de apoyo jurídico.	• Documentos precontractuales del proceso de selección de mínima cuantía SDS-MC-006-2023:



	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	MODALIDAD MINIMA CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 20

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO Nº	SDS-MC-006-2023
OBJETO:	"ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"
FECHA:	Agosto de 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el preámbulo de la norma superior es claro en referir: "en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente"

Así mismo, el artículo 1° reza: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Luego el articulo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 120 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 2086 de 2021 establece que los actos administrativos de las Juntas Administradoras Locales se les denominarán acuerdos locales. Por medio de los cuales se aprobarán entre otros los planes estratégicos de desarrollo, la revisión y ajuste del ordenamiento territorial sectorial de las respectivas comunas o corregimientos según el caso, elaborado por el consejo consultivo de planeación de las comunas o el corregimiento previamente revisados y viabilizados por la Secretaría de Planeación Municipal. así mismo sesionarán conjuntamente con otras juntas Administradoras Locales del municipio, para analizar y orientar soluciones a temas o problemáticas que involucren a varias comunas. Los Planes de Desarrollo de las Comunas y los Corregimientos serán insumo para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipal.

El artículo 131 de la ley 136 de 1994, contempla las funciones de las juntas administradoras locales, entre esas las de presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal, colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela, rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal, presentar planes y proyectos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: AGOSTO 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA 1 de 25

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA.
PROCESO SELECCION	SDS-MC-006-2023
OBJETO:	"ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"
FECHA:	Agosto de 2023

INTRODUCCION

La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Social convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Social, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

MECANISMO DE SELECCION: Procedimiento de SELECCION MINIMA CUANTIA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

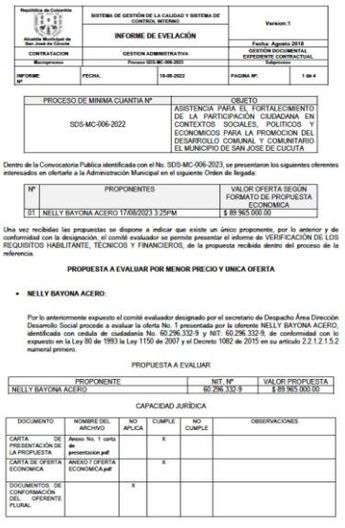
RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En

- Informes de evaluación, dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDS-MC-006-2023:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	INFORME DE EVELACIÓN	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso SDS-MC-006-2023	Subproceso
INFORME Nº:	FECHA: 16-08-2022	PAGINA Nº: 1 de 4

PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº	OBJETO
SDS-MC-006-2022	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Dentro de la Convocatoria Publica identificada con el No. SDS-MC-006-2023, se presentaron los siguientes oferentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal en el siguiente Orden de llegada:

Nº	PROPONENTES	VALOR OFERTA SEGUN FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
01	NELLY BAYONA ACERO 17/08/2023 3:25PM	$ 89.965.000.00

Una vez recibidas las propuestas se dispone a indicar que existe un único proponente, por lo anterior y de conformidad con la designación, el comité evaluador se permite presentar el informe de VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTE, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, de la propuesta recibida dentro del proceso de la referencia.

PROPUESTA A EVALUAR POR MENOR PRECIO Y UNICA OFERTA

- **NELLY BAYONA ACERO:**

Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador designado por el secretario de Despacho Área Dirección Desarrollo Social procede a evaluar la oferta No. 1 presentada por la oferente NELLY BAYONA ACERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.296.332-9 y NIT: 60.296.332-9, de conformidad con lo expuesto en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral primero.

PROPUESTA A EVALUAR

PROPONENTE	NIT. Nº	VALOR PROPUESTA
NELLY BAYONA ACERO	60.296.332-9	$ 89.965.000.00

CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Anexo No. 1 carta de presentacion.pdf		X		
CARTA DE OFERTA ECONOMICA	ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA.pdf		X		
DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL:		X			



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	INFORME FINAL DE EVELACIÓN DE LAS POPUESTAS	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso SDS-MC-010-2022	Subproceso
INFORME Nº	FECHA: 23-08-2023	PAGINA Nº: 1 de 4

PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº	OBJETO
SDS-MC-006-2023	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Transcurrido el termino previsto en el cronograma del proceso de selección, para el traslado del informe preliminar, plazo para presentar observaciones y subsanación de las propuestas, procede la entidad a evaluar las propuestas a las cuales se les requirió para subsanaciones.

Se tiene que consultada la plataforma SECOP II, el proponente subsano su propuesta y aporto los documentos faltantes para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, razón por la cual procede a:

EVALUAR PROPUESTA POR MENOR PRECIO Y UNICA OFERTA

PROPUESTA PRESENTADA:

- **NELLY BAYONA ACERO:**

Por lo anteriormente expuesto el comité evaluador designado por el secretario de Despacho Área Dirección Desarrollo Social procede a evaluar la oferta No. 1 presentada por la oferente **NELLY BAYONA ACERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.296.332-9 y NIT: 60.296.332-9**, de conformidad con lo expuesto en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral primero.

PROPUESTA A EVALUAR

PROPONENTE	NIT. Nº	VALOR PROPUESTA
NELLY BAYONA ACERO	60.296.332-9	$ 89.965.000.00

CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Anexo No. 1 carta de presentacion.pdf		X		

- Respuesta a observaciones dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDS-MC-006-2023:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SDS-MC-006-2023
Descripción del proceso ASISTENCIA GUBERNAMENTAL
De: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Usuario: FABIO CARVAJAL
Fecha: 16/08/2023 9:55:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: CULTUR; CORPORACION ACCION Y PROGRESO SOSTENIBLE ; NORSAN GROUP SAS; NELLY BAYONA ACERO ; CORPPAZ;
Referencia del mensaje CO1.MSG.5165647
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: RE: Códigos CIIU - RESPUESTA SOLICITUD DE CODIGOS

Texto de mensaje

Buen día;

En atención de la solicitud efectuada, analizada en relación con el objeto del contrato y las especificaciones tecnicas, es factible acceder a la a mpliación de códigos CIIU, que se exponen a continuación:

- 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
- 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

Atentamente;

FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO

Estructurador Jurídico SDS

Detalles de mensaje

Referencia interna: SDS-MC-006-2023
Descripción del proceso ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION
De: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Usuario: FABIO CARVAJAL
Fecha: 17/08/2023 5:10:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: CULTUR
Referencia del mensaje CO1.MSG.5171610
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: RE: SE PUBLICA RESOLUCION DE LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

Texto de mensaje

Buen dia;

En atención a la solicitud que antecede este mensaje, es necesario precisar que la oportunidad para presentar observaciones feneció y así mi smo, que el acto administrativo objeto de debate no admite recurso, por tratarse de una decisión administrativa de trámite y no definitiva.

Ahora bien, dentro de la oportunidad se resolvió la solicitud efectuada por el proponente, relacionada con la ampliación de códigos CIIU, al con siderarse que estos guardan relación con el objeto y especificaciones del contrato, por lo tanto garantiza la pralaridad de oferentes.

Luego, respecto de la solicitud de limitación MIPYME TERRITORIAL, es pertinente indicar lo siguiente:

1. La solicitud efectuada por el proponente NELLY BAYONA, cumple con los requisitos establecidos, pues con base en el Decreto 1860 de 202 1, aportó el certificado de matricula mercantil donde se observa en las actividades economicas, el CODIGO 9499, y logicamente no se encuentr an los codigos 7020 y 7490, pues estos son tenidos en cuenta para la calificación al momento de presentar oferta, máxime cuando la ley estab lece que el objeto social deberá guardar relación, y tratandose de persona natural esta información es verificable en el respectivo certitificado de matricula mercantil.

2. La norma establece, que las certificaciones deberán ser suscritas por el contador o revisor fiscal, cuando esten obligados a tenerlos, como en efecto se observa en los documentos aportados, con la plena enunciación de nombra, cedula y tarjeta profesional; pues no se observa req uisito taxativo de estos documentos, maxime cuando son información con acceso publico.

Razón por la cual, no se accede las solicitudes efectuadas por el proponente.

Atentamente;

FABIO CARVAJAL BASTO

Estructurador Jurídico SDS

- Documentos precontractuales en proceso de selección de mínima cuantía No. SDS – MC – 010 – 2023:

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIO PREVIO**	Version:1 Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	MODALIDAD MINIMA CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 23

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SDS-MC-010-2023
OBJETO:	"DESARROLLO DE ACCION Y ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"
FECHA:	Agosto de 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia de 1991 indica que la Republica de Colombia como organización descentralizada territorialmente, establece el orden político jurídico del Estado Social de Derecho, el cual destaca la importancia de protección y promoción de los bienes jurídicamente tutelados de sus administrados, relacionados principalmente con la vida, dignidad humana, el mínimo vital, seguridad social y la importancia de la familia como núcleo de la sociedad.

Así las coeas, el artículo 25 reza: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

Luego, a partir del Régimen Municipal establecido en la Constitución Política de Colombia, corresponde a este ente territorial garantizar la prestación de los servicios públicos en el municipio de San José de Cúcuta, como se observa en el artículo 311 y ss., que rezan:

> "Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
>
> Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:
>
> 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
>
> 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Y a su vez, se expidió la Ley 1429 de 2010 por medio de la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo, enfocada en el fortalecimiento de las pequeñas empresas, beneficios tributarios y por consiguiente, beneficios relacionados con la generación de empleo y reducción de la informalidad tanto personal como empresarial.

Razón por la cual, mediante el acuerdo No. 005 del 27 de julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos", establece en la Línea Estrategia 3. Competitividad para el desarrollo económico; Componente 1. Cúcuta frontera productiva, competitiva e incluyente y Programa 2. Cúcuta promociona el desarrollo y la promoción del empleo; como aquellas estrategias que permitan el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes del municipio de San José de Cúcuta, mediante la generación

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA	Version:1 Fecha: AGOSTO 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 30

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO SELECCIÓN	SDS-MC-010-2023
OBJETO:	"DESARROLLO DE ACCION Y ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA"
FECHA:	Agosto de 2023

INTRODUCCION

La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Social convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Social, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

MECANISMO DE SELECCIÓN: Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado

2. Aplicar sus conocimientos jurídicos en materia contractual, para el efectivo adelantamiento de las diferentes etapas contractuales de los procesos y contratos a cargo de la secretaria de desarrollo social, cuando así se requiera.	• Comunicación de aceptación y concepto jurídico de adjudicación de proceso de selección de mínima cuantía No. SDS-MC-006-2023:

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 9

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato
Cláusula 2 – Contratista
Cláusula 3 – Identificación
Cláusula 4 – Objeto
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas
Cláusula 6 – Valor
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal
Cláusula 9 – Plazo
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
Cláusula 13 – Supervisión
Cláusula 14 – Anexos del Contrato
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución
Cláusula 16 – Liquidación
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual

Señores

NELLY BAYONA ACERO
PERSONA NATURAL
NIT: 60.296.332-9

CEDULA 60.296.332
Dirección: Avenida 5 # 9 – 73 El Centro
TELEFONO: (607) 5712493 – (607) 5700399
CORREO ELECTRONICO: Eventoshotelvillaantigua@hotmail.com

REFERENCIA: Comunicación ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA – SDS-MC-006-2023

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CONCEPTO JURÍDICO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso: SDS-MC-006-2023	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 2

San José de Cúcuta, 23 de agosto de 2023.

Doctor:
MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Social
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SDS – MC – 006 – 2023 Y MINUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y PERSONA NATURAL NELLY BAYONA ACERO

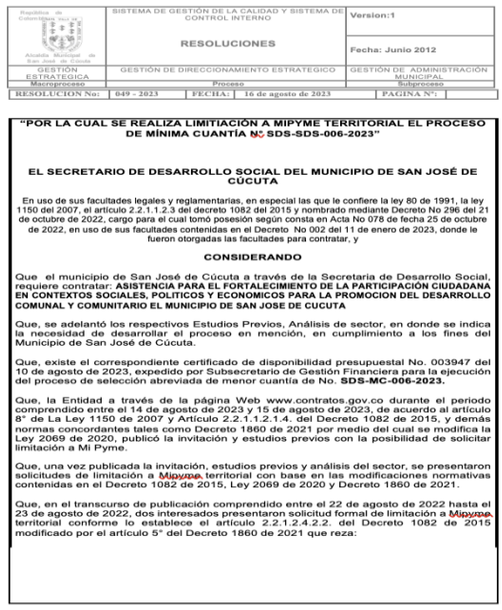
CONTRATISTA	NELLY BAYONA ACERO
R/L	NELLY BAYONA ACERO
C.C. y/o NIT	60.296.332 – 60.296.332-9
DIRECCIÓN	Avenida 5 # 9 – 73 El Centro – Cúcuta
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26707123&isFromPublicArea=True&isModal=False
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR INICIAL	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 89.965.000.00) incluido IVA y demás tributos locales.
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
PLAZO ADICIONAL	

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: se adelanto por medio del proceso de selección de mínima cuantía, en donde se tiene que la menor oferta es el valor de selección. De lo anterior se tiene que el proponente de menor precio se le requirió para que subsanara requisitos habilitantes no aportados por el proponente.

Que dentro del termino previsto en el traslado del informe de evaluación, para la presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes, se tiene que fue la UNICA PROPUESTA que además, cumplió con el lleno de requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, correspondió a la **PERSONA NATURAL NELLY BAYONA ACERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.296.332-9 y NIT: 60.296.332-9**, subsano los documentos solicitados dentro del termino establecido, razón por la cual se recomendó la aceptación de la oferta presentada por ese proponente.

	• Resolución de limitación a Mipyme territorial del proceso de selección de mínima cuantía SDS-MC-006-2023:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCION No: 049 - 2023	FECHA: 16 de agosto de 2023	PAGINA Nº:

"POR LA CUAL SE REALIZA LIMITIACIÓN A MIPYME TERRITORIAL EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº SDS-SDS-006-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1991, la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto No 296 del 21 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No 078 de fecha 25 de octubre de 2022, en uso de sus facultades contenidas en el Decreto No 002 del 11 de enero de 2023, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de Desarrollo Social, requiere contratar: **ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

Que, se adelantó los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 003947 del 10 de agosto de 2023, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera para la ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía de No. **SDS-MC-006-2023.**

Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2023 y 15 de agosto de 2023, de acuerdo al artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes tales como Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Ley 2069 de 2020, publicó la invitación y estudios previos con la posibilidad de solicitar limitación a Mi Pyme.

Que, una vez publicada la invitación, estudios previos y análisis del sector, se presentaron solicitudes de limitación a Mipyme territorial con base en las modificaciones normativas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Que, en el transcurso de publicación comprendido entre el 22 de agosto de 2022 hasta el 23 de agosto de 2022, dos interesados presentaron solicitud formal de limitación a Mipyme territorial conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 que reza:

Anexos: Se adjuntan carpeta con anexos comprimidos donde se encuentra las evidencias descritas en cada una de las actividades.

Observaciones de Mejora:

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Firmado digitalmente por

MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ

Fecha: 2023.09.01

10:06:47 -05'00'

Fabio Steeven Carvajal Basto
Contratista.

Dr. Mauricio Fernando Aguas Sánchez
Supervisor.